



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002 y en el Reglamento vigente del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas

Y considerando

Que el Programa de Estímulos al Desempeño Docente está orientado al personal académico cuya actividad principal es la docencia frente a grupo y tiene como propósito reafirmar el trascendente papel de los docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje

## LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

### CONVOCA

a los Profesores de Tiempo Completo y de Horario Libre a participar en el

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE Convocatoria 2024-2025

#### 1. OBJETIVOS

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene los siguientes objetivos:

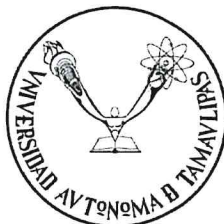
- I. Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño del personal docente de tiempo completo y horario libre de la Universidad Autónoma de Tamaulipas
- II. Estimular entre el personal académico las actividades de calidad en la docencia, investigación, tutoría y gestión académica, para impulsar los objetivos de calidad de la universidad.

#### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Para participar en el Programa, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Ser Profesor de Tiempo Completo o Profesor de Horario Libre activo de la Universidad.

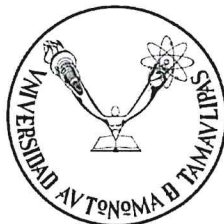
P



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

- 2.1.2. Haber impartido docencia al menos cuatro horas-semana-mes en cada uno de los periodos de primavera (enero-mayo) y otoño (agosto-diciembre) del año a evaluar. La docencia impartida deberá ser en cursos curriculares en nivel bachillerato, licenciatura, técnico-superior o posgrado (en las escuelas preparatorias de la Universidad).
- 2.1.3. Haber impartido al menos una asignatura en el nivel bachillerato, licenciatura o técnico superior.
- 2.1.4. Tener el grado mínimo de maestría (o especialidad en áreas de la salud) y preferentemente el de doctorado.
- 2.2. Los docentes que hayan disfrutado de periodo o año sabático o estancia con licencia con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica aprobados por la Universidad podrán participar siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
  - 2.2.1. Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Personal Académico vigente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas en el capítulo correspondiente al sabático.
  - 2.2.2. Tener una evaluación favorable de la Comisión Dictaminadora de la Universidad del área de conocimiento correspondiente sobre los resultados de su sabático o estancia académica.
- 2.3. Podrá participar el personal académico que haya realizado estudios de posgrado únicamente si a su reincorporación impartió docencia en cursos curriculares de nivel licenciatura, técnico-superior o bachillerato (en las escuelas preparatorias de la Universidad) durante el año 2023, además de cumplir con los siguientes requisitos:
  - 2.3.1. Que haya entregado en tiempo y forma todos los informes solicitados por las áreas correspondientes de la Universidad sobre su formación y beca.
  - 2.3.2. Que haya obtenido el grado y no tenga ningún adeudo académico ni administrativo referente a su beca.
- 2.4. El personal académico que a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria o durante el plazo para la carga de actividades y documentos probatorios en el sistema informático se encuentre en año sabático o estancia con licencia con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica aprobados por la Universidad, tendrá acceso al sistema si cumple con los requisitos de participación establecidos en el punto 2.1.
- 2.5. El Personal Académico de Tiempo Completo o de Horario Libre que tenga un **apoyo PRODEP vigente** compensatorio de estímulos al desempeño, en el marco de apoyos para estudios de posgrado de alta calidad, para la obtención del grado de doctor, para Nuevos PTC y para la reincorporación de ex becarios no podrán recibir estímulos al desempeño con recurso federal.

P



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

- 2.6. Los Profesores de Tiempo Completo que ocupen puestos de confianza en mandos superiores o mandos medios en departamentos o dependencias de la Universidad (Secretarías y Direcciones de la administración central, Direcciones y Secretarías de unidades académicas, facultades, y escuelas, y Coordinaciones con funciones administrativas) no podrán recibir estímulos al desempeño con recurso federal mientras estén desempeñando su cargo de confianza.
- 2.7. Como excepción, los Profesores de Tiempo Completo que ocupen un puesto de confianza en una coordinación con funciones y actividades cuya naturaleza esté relacionada con el trabajo docente, y se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos, podrán recibir estímulos al desempeño con recurso federal, siempre y cuando cumplan con las demás disposiciones señaladas en el Reglamento y la presente Convocatoria.
- 2.8. No podrá participar en el Programa:
  - 2.8.1. El Personal Académico Visitante
  - 2.8.2. El Personal Auxiliar Académico

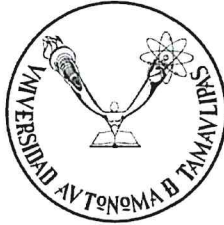
### 3. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 3.1. La Convocatoria quedará abierta a partir de su publicación y cerrará el 29 de abril de 2024, con la publicación de los dictámenes finales por las Comisiones Dictaminadoras de las Dependencias Académicas.

### 4. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EVALUACIÓN

- 4.1. Los expedientes se conformarán de manera electrónica a través del Sistema Integral de Estímulos Docentes, al que se accederá a través de la dirección <https://estimulosdocentes.uat.edu.mx> con su usuario institucional (no escribir @docentes.uat.edu.mx) y contraseña. Los profesores deberán ajustarse al periodo establecido en el punto 10 de la presente Convocatoria para la conformación de sus expedientes (23 de enero al 23 de febrero de 2024).
- 4.2. Al ingresar por primera vez al sistema para participar en la Convocatoria, los docentes deberán descargar los documentos normativos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, leerlos y aceptar los términos de la presente Convocatoria pulsando el botón correspondiente.
- 4.3. El sistema estará habilitado únicamente para los profesores que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la presente Convocatoria.

P



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

- 4.4. El profesor que considere que cumple con los requisitos y no tenga acceso al sistema, podrá solicitar a la Coordinación de Estímulos al Personal Docente, dependiente de la Dirección de Carrera Docente, mediante escrito y adjuntando la evidencia correspondiente, la revisión de dichos requisitos, cuya evidencia se cotejará con las instancias universitarias responsables de generar y resguardar la información que corresponda. Si son validados, se dará acceso al sistema.
- 4.5. Los docentes completarán y cargarán las evidencias de su desempeño académico (documentos probatorios) de acuerdo con la Tabla de Actividades a Evaluar que se anexa a la presente Convocatoria. Una vez que den por concluida la conformación de su expediente dentro del periodo establecido para ello, los docentes deberán pulsar la opción **Finalizar Registro de Actividades**. Con esta acción se generará un reporte preliminar **no definitivo** del puntaje obtenido, como comprobación para el docente de que ha llenado y completado su expediente. El reporte preliminar podrá ser descargado desde la opción RESULTADOS del menú principal del sistema.
- 4.6. La evidencia solicitada para la evaluación de cada actividad (documentos probatorios) deberá cargarse en archivo PDF de menos de 4MB. El sistema no permitirá cargar archivos en otros formatos. Para cada actividad, únicamente se podrá cargar un archivo como evidencia. Si para la actividad se solicitan como evidencia dos o más documentos, deben estar todos en un solo archivo PDF.
- 4.7. Es importante remarcar que **una vez que el docente pulse Finalizar Registro de Actividades** en el sistema, se dará por concluido el llenado de su expediente y **no podrá ser abierto nuevamente para modificaciones**. Se pide revisar con detenimiento que todas las evidencias hayan sido cargadas y todas las actividades completadas antes de pulsar dicha opción.
- 4.8. Al **no pulsar** la opción **Finalizar Registro de Actividades** se entenderá que el docente no desea participar en la Convocatoria y su expediente no pasará a comisiones para iniciar los procesos de evaluación.

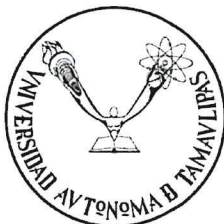
## 5. PERIODO A EVALUAR

Las actividades a evaluar serán las realizadas por el docente de enero a diciembre del año 2023, de conformidad con la Tabla de Actividades a Evaluar que se anexa a la presente Convocatoria.

## 6. EVALUACIÓN

- 6.1. Las Comisiones Evaluadoras y Dictaminadoras de las Dependencias Académicas realizarán la evaluación apegándose a la programación que se especifica en el punto 10 y a lo establecido en la Tabla de Actividades a Evaluar y en el Reglamento.

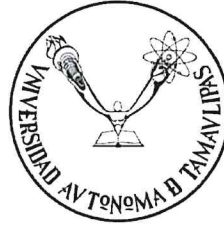
D



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

- 6.2. La evaluación se dará en una escala de 1 a 1000 puntos, que serán distribuidos en tres factores:
- I. Calidad en el Desempeño de la Docencia; con un valor máximo del 70 por ciento de los mil puntos (700).
  - II. Dedicación a la Docencia; con un valor máximo del 20 por ciento de los mil puntos (200).
  - III. Permanencia en la Docencia; con un valor máximo del 10 por ciento de los mil puntos (100).
- La evaluación de la Calidad en el Desempeño de la Docencia comprenderá los siguientes criterios:
- a) La evaluación de los alumnos al profesor.
  - b) La evaluación de las funciones de Docencia, Investigación, Tutorías y Participación en Cuerpos Colegiados u otras actividades de Gestión Académica, según la Tabla de Actividades a Evaluar que se anexa a la presente Convocatoria.
- La Dedicación a la Docencia se calculará mediante las horas impartidas en cursos curriculares de licenciatura, técnico superior, bachillerato y posgrado de programas académicos de la Universidad, de acuerdo con la Tabla de Actividades a Evaluar que se anexa a la presente Convocatoria.
- La Permanencia en la Docencia se calculará otorgando 5 puntos por cada año de **servicios como docente** en la Universidad.
- 6.3. Las comisiones evaluarán el desempeño revisando que las actividades realizadas por los docentes estén debidamente comprobadas con la evidencia cargada en el sistema, y teniendo siempre en cuenta que sean actividades llevadas a cabo durante el año 2023 y que cumplan con los requisitos solicitados para su comprobación.
- 6.4. **La evaluación de los expedientes es individual.** En trabajos colectivos, cada docente deberá cargar en su expediente la evidencia solicitada. Un trabajo de autoría colectiva que no haya sido debidamente llenado en el sistema y cuya evidencia no haya sido cargada por el docente en su expediente no será tomado en cuenta en su evaluación, aun cuando los otros autores sí lo hayan incluido en sus expedientes respectivos.
- 6.5. Las comisiones evaluadoras y dictaminadoras de las Dependencias Académicas únicamente podrán evaluar y dictaminar sobre actividades que hayan sido declaradas y cuya evidencia haya sido cargada en el sistema. Los docentes no podrán entregar a las comisiones información o evidencia sobre actividades que no hayan sido cargadas en el sistema en el periodo establecido para tal fin, con la intención de que sean tomadas en cuenta para la evaluación.

D



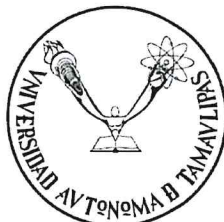
VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

- 6.6. El 22 de marzo de 2024 las Comisiones Dictaminadoras de las Dependencias Académicas publicarán en lugar visible dentro de las unidades académicas, facultades y escuelas respectivas los dictámenes preliminares que se generen en el sistema, debidamente firmados, especificando que los resultados no son definitivos hasta en tanto no se resuelvan los recursos de inconformidad que se presenten, si los hubiera.
- 6.7. Adicionalmente, el docente podrá consultar el resultado de su dictamen preliminar directamente en el sistema, desde la opción RESULTADOS del menú principal.

## 7. RECURSOS DE INCONFORMIDAD

- 7.1. Los docentes que se consideren desfavorecidos con la evaluación realizada por las comisiones podrán interponer recurso de inconformidad a partir de la publicación de los dictámenes preliminares y hasta el 12 de abril de 2024. El recurso se hará por escrito y será dirigido al director o directora de la unidad académica, facultad o escuela de adscripción, exponiendo los motivos de la inconformidad. El escrito será entregado en la Dirección de la dependencia respectiva, la cual hará llegar de manera oficial la inconformidad del docente en un plazo no mayor de dos días hábiles a la Coordinación de Estímulos al Personal Docente.
- 7.2. Los recursos de inconformidad se interpondrán únicamente sobre las actividades registradas durante la conformación del expediente, no pudiendo agregar nuevas actividades o solicitar correcciones en la carga de evidencia (haber cargado documentos que no corresponden a la actividad, haber cargado una actividad donde no correspondía).
- 7.3. La Coordinación de Estímulos al Personal Docente convocará a la Comisión Especial de Revisión para sesionar y resolver los recursos de inconformidad.
- 7.4. El día y la hora de la sesión se abrirán en el sistema para la Comisión Especial de Revisión únicamente los expedientes sujetos a revisión.
- 7.5. El dictamen que emita la Comisión Especial de Revisión será inapelable.
- 7.6. Una vez resueltos los recursos de inconformidad, la Comisión Especial de Revisión notificará los dictámenes inmediatamente después de emitidos a la Coordinación de Estímulos al Personal Docente, la cual, a su vez, los dará a conocer a los presidentes de las Comisiones Dictaminadoras de las Dependencias Académicas para emitir el dictamen final de evaluación del desempeño docente.
- 7.7. Las Comisiones Dictaminadoras de las Dependencias Académicas deberán publicar en lugar visible los dictámenes finales, debidamente firmados, dentro de las unidades académicas, facultades y escuelas respectivas, teniendo como fecha límite el 29 de abril de 2024.

D



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

## 8. NIVELES Y MONTOS DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

8.1. Los estímulos al desempeño se otorgarán de conformidad con el nivel que alcance el docente en la evaluación, según la puntuación total obtenida, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntaje requerido en el Factor de Calidad para el Nivel	Rango de Puntaje total por Nivel	UMAS Mensuales
I	210-280	301 - 400	1
II	281-350	401 - 500	1.5
III	351-420	501 - 600	2
IV	421-490	601 - 700	2.5
V	491-560	701 - 800	3
VI	561-630	801 - 900	4
VII	631-700	901 - 1000	5

La tabla anterior muestra el rango de puntos totales y el puntaje mínimo requerido en el Factor de Calidad en el Desempeño de la Docencia por cada nivel.

El nivel del docente será determinado tanto por el puntaje en el Factor de Calidad como por el puntaje total obtenido en los tres factores (Calidad, Dedicación y Permanencia). Si el puntaje del profesor no coincide en los dos criterios en el mismo nivel, se otorgará el nivel del menor puntaje obtenido.

8.2. El pago de los estímulos para cada nivel estará supeditado al techo financiero que haya dispuesto el Gobierno Federal y a la disponibilidad de recursos adicionales obtenidos por aportaciones del Gobierno Estatal y/o ingresos propios aprobados por la Universidad para el Programa.

8.3. Para los Profesores de Tiempo Completo, en caso de que el recurso federal asignado al Programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles.

El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

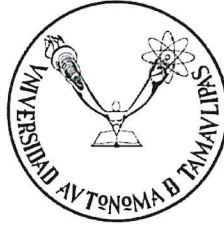
Donde:

RAP= Recurso Asignado al Programa

MNx= Monto de la Evaluación que asegura el Nivel I a los docentes

MTE= Monto Total de la Evaluación

P



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

8.4. Para los Profesores de Tiempo Completo, en caso de que exista un remanente del recurso federal asignado al programa una vez cubiertos los resultados de la evaluación, se seguirá un proceso de distribución proporcional del recurso según los niveles obtenidos por los docentes en la evaluación.

En ningún caso el estímulo que reciba un Profesor de Tiempo Completo podrá ser menor de una UMA mensual ni mayor a 14 UMAS mensuales.

8.5. El cálculo de los estímulos de los Profesores de Horario Libre será proporcional a la carga horaria que haya tenido durante el año 2022. Además, en caso de que el recurso asignado al Programa para los Profesores de Horario Libre sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles.

## 9. ASIGNACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

9.1. Teniendo como fecha límite el día de su publicación, las Comisiones Dictaminadoras de las Dependencias Académicas harán llegar a la Dirección de la unidad académica, facultad o escuela correspondiente, por escrito y firmado por los integrantes de la comisión que hayan sesionado, el dictamen con los resultados finales de la evaluación.

9.2. Las directoras o los directores de las unidades académicas, facultades y escuelas enviarán dichos dictámenes a la Secretaría Académica de la UAT ese mismo día, para proceder al cálculo y asignación de los estímulos de acuerdo con los niveles y montos establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento.

9.3. Para acceder a los estímulos, los docentes deberán haber obtenido alguno de los niveles de desempeño, bajo los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento y la presente Convocatoria.

P





VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

## 10. CALENDARIO

Docentes, comisiones y autoridades se ajustarán a la siguiente programación para el desarrollo de la Convocatoria:

<b>22 de enero de 2024</b>	Publicación de la convocatoria
<b>23 de enero de 2024</b>	Apertura del sistema para conformación de expedientes por los docentes
<b>23 de febrero de 2024</b>	Cierre del sistema para los docentes
<b>26 de febrero al 8 de marzo de 2024</b>	Evaluación por Comisiones Evaluadoras
<b>11 al 22 de marzo de 2024</b>	Evaluación por Comisiones Dictaminadoras de las Dependencias Académicas
<b>22 de marzo de 2024</b>	Fecha límite de publicación de dictámenes preliminares en unidades académicas, facultades y escuelas
<b>A partir de publicación de dictámenes preliminares, hasta el 12 de abril 2024</b>	Periodo de recepción de recursos de inconformidad
<b>16 de abril de 2024</b>	Fecha límite para envío de recursos de inconformidad a la Coordinación de Estímulos al Personal Docente.
<b>17 al 23 de abril de 2024</b>	Revisión de recursos de inconformidad por Comisión Especial de Revisión
<b>24 al 26 de abril de 2024</b>	Emisión de dictámenes finales por Comisiones Dictaminadoras de las Dependencias Académicas
<b>29 de abril de 2024</b>	Fecha límite de emisión y publicación de dictámenes finales por Comisiones Dictaminadoras de las unidades académicas, facultades y escuelas

PARA NINGÚN PERIODO DE LOS AQUÍ PROGRAMADOS EXISTIRÁ PRORROGA O EXTENSIÓN. SÓLO SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESCOLAR/ADMINISTRATIVO 2024 DE LA UAT.

## 11. DURACIÓN DEL ESTÍMULO, FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN, FORMA Y PERIODICIDAD DE PAGO

- 11.1. La vigencia de los estímulos al desempeño que se asignen será de un año, a partir del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.
- 11.2. Los estímulos al desempeño se otorgarán en Unidades de Medida y Actualización (UMAS), cuyo cálculo realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- 11.3. El pago de los estímulos al desempeño se calculará de manera mensual y se hará mediante transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen. Los estímulos docentes que se otorguen serán sujetos de gravamen fiscal.

P



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

## 12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 12.1. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría Académica de la Universidad. Las resoluciones se harán con fundamento en la normatividad aplicable.
- 12.2. La publicación de los resultados de la evaluación responde a lo dispuesto por los Lineamientos Generales vigentes para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

22 de enero de 2024

**ATENTAMENTE**  
**VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD**

**MVZ MC DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**  
**RECTOR**

**ANEXO**  
**Tabla de Actividades a Evaluar**  
**Convocatoria 2024-2025 (año a evaluar 2023)**  
**Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**

Con fundamento en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, las actividades que serán evaluadas son las que el docente haya realizado de enero a diciembre de 2023 como parte de sus funciones como docente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Las comisiones evaluadoras y dictaminadoras se apegarán a lo que establece la normatividad vigente y a esta Tabla de Actividades, en la que se describen las actividades, los puntajes y las características de la evidencia requerida para comprobar la realización de cada actividad.

No se puede repetir una misma evidencia para obtener puntaje en dos o más actividades iguales o de la misma naturaleza. El docente deberá decidir en qué actividad desea cargar la evidencia para que le sea tomada en cuenta. Si las comisiones identifican que una evidencia fue cargada en dos actividades iguales de la tabla, eliminarán una, dejando la que mayor puntaje le otorgue al profesor. Sin embargo, un mismo documento que evidencie dos actividades distintas, podrá cargarse en la actividad que corresponda.

Para cada actividad, debe presentarse la evidencia solicitada (todos los documentos enlistados) en un único archivo pdf de tamaño menor a 4 MB.

**I.- CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DOCENTE (700 PUNTOS)**

**Evaluación de los alumnos 140 puntos como máximo**

1	Evaluación de la actividad del docente por parte de los alumnos. Puntaje obtenido precargado en el sistema
---	--

**Actividad docente 240 puntos como máximo**

	Actividad	Puntaje por producto	Productos máximos por año	Puntaje máximo	Descripción	Evidencia requerida
2	Tener Perfil PRODEP vigente.	50	1	50	Distinción recibida por trayectoria y productividad reconocida por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior (PRODEP).	Puntaje precargado en el sistema.
3	Cursos o diplomados de actualización en manejo de tecnologías de la información para la docencia. La duración mínima para que el curso sea válido es de 8 horas. Se otorgará un punto por cada 4 horas de duración (máximo 4 por año evaluado).				Formación orientada al mejoramiento de las habilidades en el manejo de tecnologías de la información para las actividades de docencia. Tomados durante el año a evaluar. Presenciales o en línea con la acreditación correspondiente. Los puntos máximos que podrán obtenerse a través de esta actividad son 60.	· Constancia de participación en el curso expedida por la dependencia u organismo responsable, que incluya nombre del curso, fecha en que se impartió y horas totales de duración. (De preferencia, las constancias deben contar con algún mecanismo de control: folio, firma digital.)
4	Cursos o diplomados de actualización docente. La duración mínima para que el curso sea válido es de 8 horas. Se otorgará un punto por cada 4 horas de duración (máximo 4 por año evaluado).				Formación orientada a fortalecer y mejorar las competencias docentes (planeación y desarrollo de las asignaturas, estrategias didácticas de enseñanza-aprendizaje, evaluación, entre otras) y de tutorización de alumnos, o para fortalecer funciones en los ámbitos de Responsabilidad Social Universitaria, educación ciudadana, ética, rendición de cuentas, equidad e inclusión, derechos humanos y universitarios, entre otras. Tomados durante el año a evaluar. Presenciales o en línea con la acreditación correspondiente. Los puntos máximos que podrán obtenerse a través de esta actividad son 60.	· Constancia de participación en el curso expedida por la dependencia u organismo responsable, que incluya nombre del curso, fecha en que se impartió y horas totales de duración. (De preferencia, las constancias deben contar con algún mecanismo de control: folio, firma digital.)

5		Cursos o diplomados de actualización dentro del área disciplinar del profesor. La duración mínima para que el curso sea válido es de 8 horas. Se otorgará un punto por cada 4 horas de duración (máximo 4 por año evaluado).				Cursos dirigidos al mejoramiento del dominio de contenidos disciplinares del docente. Tomados durante el año a evaluar. Presenciales o en línea con la acreditación correspondiente. Los puntos máximos que podrán obtenerse a través de esta actividad son 60.	· Constancia de participación en el curso expedida por la dependencia u organismo responsable, que incluya nombre del curso, fecha en que se impartió y horas totales de duración. (De preferencia, las constancias deben contar con algún mecanismo de control: folio, firma digital.)	
6		Tener una certificación vigente externa de organismo nacional o internacional en un área de la especialidad del profesor (máximo 1 por año evaluado).	15	1	15	Vigencias de certificaciones: ICDL: 3 años; CONOCER: 3 años; TOEFL: 2 años; IELTS: 2 años; CENNI: 5 años; TOEIC: 5 años; CAMBRIDGE (TKT, CELTA, DELTA): Indefinida; OXFORD: Indefinida; APTIS: Indefinida. Se valida la certificación respectiva en la actividad 6 o 7 mientras esté vigente, aunque no haya sido obtenida durante el año a evaluar. El curso tomado para obtener la certificación (para actividad 3, 4 o 5) únicamente da puntaje cuando haya sido tomado durante el año a evaluar.	· Certificado vigente otorgado por el organismo certificador	
7		Tener una certificación vigente externa de organismo nacional o internacional en el ámbito de la docencia (máximo 1 por año evaluado).	15	1	15	Vigencias de certificaciones: ICDL: 3 años; CONOCER: 3 años; TOEFL: 2 años; IELTS: 2 años; CENNI: 5 años; TOEIC: 5 años; CAMBRIDGE (TKT, CELTA, DELTA): Indefinida; OXFORD: Indefinida; APTIS: Indefinida. Se valida la certificación respectiva en la actividad 6 o 7 mientras esté vigente, aunque no haya sido obtenida durante el año a evaluar. El curso tomado para obtener la certificación (para actividad 3, 4 o 5) únicamente da puntaje cuando haya sido tomado durante el año a evaluar.	· Certificado vigente otorgado por el organismo certificador	
8		Tener una certificación vigente de dominio de segunda lengua otorgada por organismo de prestigio (máximo 1 por año evaluado).	15	1	15	Vigencias de certificaciones: ICDL: 3 años; CONOCER: 3 años; TOEFL: 2 años; IELTS: 2 años; CENNI: 5 años; TOEIC: 5 años; CAMBRIDGE (TKT, CELTA, DELTA): Indefinida; OXFORD: Indefinida; APTIS: Indefinida. Se valida la certificación respectiva en la actividad 6 o 7 mientras esté vigente, aunque no haya sido obtenida durante el año a evaluar. El curso tomado para obtener la certificación (para actividad 3, 4 o 5) únicamente da puntaje cuando haya sido tomado durante el año a evaluar.	· Certificado vigente expedido por el organismo responsable	
9		Elaboración de material didáctico.						
	9.1	Apuntes desarrollados en apoyo a la actividad docente en las asignaturas impartidas durante el año a evaluar (máximo 3 por año evaluado).	10	3	30	Documentos y/o materiales para apoyo a la docencia elaborados por el docente para las asignaturas que imparte durante el año a evaluar (ejercicios prácticos, presentaciones ppt, etc.). Es válido un documento de apuntes por asignatura.	· Apuntes o materiales completos. Si el tamaño del archivo ya comprimido supera los 4 MB, cargar una muestra lo más representativa posible de los apuntes · Documento de aprobación por parte de la academia (constancia de aprobación expedida por el presidente) o por parte de la coordinación de carrera, del uso de los apuntes en la asignatura que imparte el docente	
	9.2	Antologías aplicables al plan de estudios de la carrera en las asignaturas impartidas durante el año a evaluar (máximo 3 por año evaluado).	10	3	30	Compilación de artículos o capítulos de libros que sustituyen la ausencia de libros en torno a las temáticas de las asignaturas, con el objeto de apoyar la docencia y la investigación en las asignaturas que imparte el docente durante el año a evaluar.	· Antología completa. Si el tamaño del archivo ya comprimido supera los 4 MB, cargar una muestra lo más representativa posible de la antología. · Documento de aprobación por parte de la academia (constancia de aprobación expedida por el presidente) o por parte de la coordinación de carrera, del uso de la antología en la asignatura que imparte el docente	
	9.3	Manual de prácticas de laboratorio de asignaturas impartidas durante el año a evaluar (máximo 3 por año evaluado).	10	3	30	Documento guía para la ejecución de las prácticas de laboratorio contempladas en el periodo.	· Manual de prácticas completo. Si el tamaño del archivo ya comprimido supera los 4 MB, cargar una muestra lo más representativa posible del manual. · Documento de aprobación por parte de la academia (constancia de aprobación expedida por el presidente) o por parte de la coordinación de carrera, del uso del manual en la asignatura que imparte el docente	

	9.4	Recurso digital desarrollado para apoyar la actividad docente de asignaturas impartidas durante el año a evaluar (página web, wiki, blog, objeto de gamificación, material audiovisual educativo) (máximo 4 por año evaluado).	10	4	40	Recursos digitales elaborados para las asignaturas impartidas por el docente durante el año a evaluar. Se debe incluir obligatoriamente la liga al recurso, de manera que los integrantes de las comisiones puedan acceder a él para validarlo.	· Documento de aprobación por parte de la academia (constancia de aprobación expedida por el presidente) o por parte de la coordinación de carrera, del uso del recurso electrónico en la asignatura que imparte el docente · Dirección electrónica para acceder al recurso
	9.5	Software educativo desarrollado para apoyar la actividad docente de asignaturas impartidas durante el año a evaluar (tutoriales interactivos, simuladores, modeladores dinámicos, mundos virtuales) (máximo 4 por año evaluado).	15	4	60	Recursos digitales con objetivos educativos para uso en las asignaturas que imparte el docente.	· Evidencia del software desarrollado (capturas de pantallas, descripción del recurso, objetivos, evidencia fotográfica de su uso por los alumnos) · Documento de aprobación por parte de la academia (constancia de aprobación expedida por el presidente) o por parte de la coordinación de carrera, del uso del recurso multimedia en la asignatura que imparte el docente
10		Adaptación de material didáctico de asignaturas impartidas durante el año a evaluar para la atención de alumnos con discapacidad (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Adaptación de recursos para atender alumnos con discapacidad auditiva o visual.	· Producto adaptado · Documento de aprobación por parte de la academia (constancia de aprobación expedida por el presidente) o por parte de la coordinación de carrera, de la adaptación del recurso
11		Impartición de cursos o talleres a pares de la Universidad u otras instituciones de educación superior, ambos casos por invitación (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30	El curso debe tener una duración mínima de 10 horas.	· Carta de invitación · Constancia de la Dependencia Académica, Universidad, o la Institución de Educación Superior receptora del curso, que incluya nombre del curso, fecha, duración y a quién va dirigido
12		Autor de libro de texto publicado por editorial (máximo 1 por año evaluado).	50	1	50	Libro de texto con registro ISBN para uso en los planes de estudio de las carreras de la Universidad. El libro no es el mismo que el reportado en la actividad 41. No serán válidos libros editados por el propio profesor sin el aval de una editorial de prestigio o de alguna institución educativa. Si son editados por la UAT, deberán tener el aval del Comité de Publicaciones.	· Portada del libro · Hoja legal · Índice · Unidad de Enseñanza Aprendizaje aprobada por la coordinación de carrera o Secretaría Académica de la Dependencia en que es utilizado el libro (cuya referencia debe estar incluida en la bibliografía de la UEA)
13		Autor de capítulo de libro de texto publicado por editorial (máximo 2 por año evaluado).	30	2	60	Capítulos en libros de texto con registro ISBN para uso en los planes de estudio de las carreras de la Universidad. Los capítulos de libro no son los mismos que los reportados en la actividad 42. No serán válidos libros editados por el propio profesor sin el aval de una editorial de prestigio o de alguna institución educativa. Si son editados por la UAT, deberán tener el aval del Comité de Publicaciones.	· Portada del libro · Hoja legal · Índice · Capítulo completo · Unidad de Enseñanza Aprendizaje aprobada por la coordinación de carrera o Secretaría Académica de la Dependencia en que se estudia dicho capítulo de libro (cuya referencia debe estar incluida en la bibliografía de la UEA)
14		Uso de plataformas virtuales de aprendizaje y/o herramientas de colaboración para el aprendizaje (Plataforma Institucional, Moodle, Teams, entre otras) en las asignaturas impartidas (máximo 3 por año evaluado).	20	3	60	Diseño e implementación de cursos en plataformas virtuales de aprendizaje para las asignaturas impartidas por el profesor durante el año a evaluar.	· Evidencia del curso en línea desarrollado (capturas de pantalla, descripción del curso, objetivos, evidencia fotográfica de su uso por los alumnos, por ejemplo) · Constancia expedida por la Secretaría Académica de la Dependencia que incluya nombre del curso, programa académico en el que se aplica y URL en el que se aloja el curso
15		Premios de reconocido prestigio nacional o internacional otorgados a estudiantes por labor realizada bajo la dirección, tutoría o asesoría académica del profesor (máximo 2 por año evaluado).	20	2	40	Dirección, tutoría o asesoría académica a alumnos que haya incidido en forma directa y evidente en la obtención del premio por parte del alumno en el año a evaluar. Para el caso de Medalla EGEL, se considerará la promoción inmediata anterior a la fecha de cierre de la convocatoria ESDEPED (de la que se cuenta con evidencia del premio otorgado al estudiante).	· Constancia del premio o reconocimiento otorgado al estudiante · Constancia expedida por la Dependencia Académica que acredite la participación del profesor en la dirección, tutoría o asesoría académica dada al alumno

16		Participación en programas de radio y televisión como especialista en temáticas de la disciplina del docente (máximo 2 por año evaluado).	5	2	10		· Constancia de participación o carta de invitación expedida por la radiodifusora o cadena de televisión que emite el programa que incluya nombre del profesor, nombre del programa, temática tratada y fecha de emisión del programa
17		Impartir tres o más asignaturas en cada periodo académico.	15	1	15	Recibirán el puntaje los docentes que hayan sido titulares, en cada periodo académico que se evalúa (primavera y otoño), de tres o más asignaturas en licenciatura, técnico superior y/o bachillerato, de acuerdo con los registros del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa de la Universidad.	Puntaje precargado en el sistema.
18		Atención en el año a más de 70 alumnos en asignaturas impartidas en programas académicos de bachillerato, licenciatura o técnico superior.	10	1	10	Recibirán el puntaje los docentes que hayan atendido durante el año a evaluar a más de 70 alumnos, de acuerdo con los registros del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa de la Universidad.	Puntaje precargado en el sistema.
19		Impartir clase en lengua extranjera en cursos curriculares de bachillerato, técnico superior, licenciatura o posgrado, o como profesor visitante en Universidad extranjera, como parte de convenios entre las Universidades o de las funciones como profesor de la UAT (máximo 1 por año evaluado).	20	1	20	No se toman en cuenta cursos de enseñanza del inglés como segunda lengua.	· Constancia emitida por la Secretaría Académica de la Dependencia, el titular del área de posgrado, o el área responsable del convenio interinstitucional, que señale: asignatura, programa académico, total de horas impartidas, periodo e idioma en que se impartió
20		Haber realizado movilidad COIL en el marco del Programa Institucional de Movilidad COIL UAT (máximo 2 por año evaluado).	20	2	40	Los criterios para obtener el puntaje de esta actividad son definidos a través del Programa Institucional de Movilidad COIL UAT y por la coordinación encargada de dicho programa.	Puntaje precargado en el sistema.
21		Impartir clases colegiadas en bachillerato, licenciatura, técnico superior o posgrado (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Clases colegiadas por parte de varios docentes coordinados por el titular de la asignatura.	· Constancia emitida por la instancia correspondiente de la Dependencia Académica que indique: integrantes de la clase colegiada, asignatura, temas abordados, programa académico al que pertenece la asignatura, periodo académico y fecha de impartición
22		Impartir clases o talleres como profesor invitado en programas académicos de bachillerato, licenciatura, técnico superior o posgrado (máximo 2 por año evaluado)	10	2	20		· Carta de invitación · Constancia emitida por la institución de educación superior que indique nombre del curso o taller, asignatura, programa académico y fecha de impartición
23		Conformación de portafolios de evidencias de actividades de docencia en el aula, incluidos los resultados de aprendizaje de los alumnos (máximo 3 por año evaluado).	15	3	45	Informe a través de portafolio de evidencias para autoridades educativas, padres de familia y alumnos sobre las actividades docentes desarrolladas y los resultados de aprendizaje de los alumnos de las asignaturas que imparte el docente. El portafolio puede ser físico o electrónico. Incluye las evidencias de planeación, desarrollo y evaluación de la asignatura (planes de clase, cuadernos virtuales, instrumentos de evaluación, resultados de aprendizaje, entre otros elementos). De asignaturas impartidas por el docente durante el año a evaluar.	· Portafolio escaneado (si es físico) o portafolio digital · Constancia de la coordinación de carrera a la que pertenece la asignatura impartida que avale el contenido del portafolio como resultado de las actividades del docente en la asignatura impartida
24		Organizar reuniones con padres de familia para tratar los avances en el aprendizaje de los alumnos (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Sólo cuentan las reuniones llevadas a cabo con padres de familia de los alumnos. Las reuniones se llevan a cabo como estrategia de seguimiento del desempeño de los alumnos y de desarrollo de la actividad docente con un enfoque de rendición de cuentas.	· Minuta de la reunión con los padres de familia · Constancia de la coordinación de carrera a la que pertenece la asignatura que incluya nombre del profesor, temas tratados en la reunión, asignatura, programa académico, fecha en que se llevó a cabo la reunión

25		Incluir temáticas de Responsabilidad Social Universitaria en sus asignaturas (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Como parte de los contenidos de las asignaturas impartidas durante el año a evaluar. Los contenidos de las UEA deben reflejar temáticas sobre responsabilidad social, ética, desarrollo social, equidad y justicia social, inclusión social, desarrollo sostenible.	· Unidad de Enseñanza-Aprendizaje, resaltando las temáticas sobre RSU · Documento de aprobación de la UEA por la coordinación de carrera y Secretaría Académica de la Dependencia
26		Implementar dentro de su asignatura estrategias de aprendizaje basadas en proyectos sociales (máximo 1 por año evaluado).	15	1	15	Pueden ser proyectos comunitarios con enfoque de equidad e inclusión, proyectos sociales de impulso al desarrollo, proyectos de desarrollo sustentable, que hayan sido llevados a cabo como parte de las asignaturas impartidas en el año a evaluar.	· Unidad de Enseñanza-Aprendizaje aprobada por la coordinación de carrera y Secretaría Académica de la Dependencia resaltando el proyecto social como una de las estrategias de enseñanza · Informe ejecutivo del proyecto
27		Impartir capacitaciones para el desarrollo en modalidad abierta o a distancia para comunidades marginadas (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30	Capacitaciones dirigidas a habitantes de comunidades marginadas para promover acciones que mejoren la calidad de vida de la comunidad donde viven.	· Constancia expedida por la Dependencia Académica que especifique nombre de la capacitación, organismo solicitante, temática que aborda, población beneficiada, fecha de impartición · Dirección electrónica en que se aloja el curso de capacitación (si fue a distancia) y capturas de pantalla del desarrollo del curso · Evidencia fotográfica de su uso por los alumnos o del curso si fue en modalidad abierta
28		Organizar viajes de estudio o visitas guiadas como actividad académica de la asignatura del docente (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Incluidos talleres, laboratorios, empresas, comunidades, museos, escuelas, ranchos, hospitales, clínicas y centros de salud y otros espacios. Visitas que permitan lograr aprendizajes en los alumnos como parte de los objetivos de las asignaturas impartidas por el docente en el año a evaluar. (No se incluyen las horas prácticas de una asignatura que se realizan fuera del salón de clases.)	· Informe de la visita que incluya objetivo, resultados obtenidos, evidencia fotográfica · Constancia de la Secretaría Académica de la Dependencia en la que se incluya nombre del profesor responsable, visita realizada, asignatura, programa académico al que pertenece, fecha en que se llevó a cabo la visita
29		Ser asesor de alumnos en prácticas profesionales extracurriculares (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30	No aplica ser el titular de la asignatura de Prácticas Pre-profesionales en el programa académico.	· Constancia de la coordinación de prácticas que indique nombre del asesor, alumnos asesorados, periodo académico, carrera, lugar en que realizaron las prácticas, fecha en que fueron realizadas
<b>Investigación 160 puntos como máximo</b>							
		<b>Actividad</b>	<b>Puntaje por producto</b>	<b>Productos máximos por año</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Evidencia requerida</b>
30		Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte.				SNII. Distinción por trayectoria y productividad en investigación otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT. SNCA. Distinción a artistas mexicanos destacados otorgada por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, FONCA.	Puntaje precargado en el sistema.
	30.1	Candidato	50	1	50		
	30.2	Nivel I	60	1	60		
	30.3	Nivel II	70	1	70		
	30.4	Nivel III	80	1	80		

31		Ser miembro de Cuerpo Académico o Grupo Disciplinar.					
	31.1	CA consolidado					
		Integrante	20	1	20		
		Colaborador	10	1	10		
	31.2	CA en consolidación					
		Integrante	15	1	15		
		Colaborador	7	1	7		
	31.3	CA en formación					
		Integrante	10	1	10		
		Colaborador	5	1	5		
	31.4	Grupo disciplinar	5	1	5		
32		Haber obtenido el grado de doctor en el año a evaluar (se otorga puntaje en una única convocatoria).	30	1	30		· Acta de examen o Título del grado de doctor
33		Haber terminado un posdoctorado.	25	1	25	Estancia en alguna institución académica para realizar investigación después de haber obtenido el grado académico de doctor. Culminado durante el año a evaluar.	· Constancia de conclusión emitida por la institución responsable
34		Haber realizado alguna estancia en instituciones de educación nacionales o extranjeras, bajo convenios de intercambio de la Universidad, para realizar investigación y/o enseñanza.	20	1	20	Estancia en alguna institución académica del país o extranjera, avalada por la Dependencia Académica y aprobada por la Universidad, bajo convenios de intercambio entre las instituciones educativas. Realizada durante el año a evaluar.	· Carta de aceptación de la institución receptora · Carta de aprobación del director de la dependencia académica · Carta de conclusión de la estancia por parte de la institución receptora
35		Conferencista por invitación en eventos académicos de carácter nacional de la especialidad del docente (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Conferencia en algún evento académico nacional como congreso, simposio o seminario (en el que instituciones u organismos de ámbito nacional son organizadores del evento). El evento académico podrá haberse llevado a cabo de manera virtual.	· Constancia de participación como conferencista que incluya nombre del evento académico, lugar y fecha en que se llevó a cabo, expedida por la institución u organismo nacional responsable del evento
36		Conferencista por invitación en eventos académicos de carácter internacional de la especialidad del docente (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30	Conferencia en algún evento académico internacional como congreso, simposio o seminario (en el que organismos internacionales o instituciones de educación superior extranjeras son organizadores del evento). El evento académico podrá haberse llevado a cabo de manera virtual.	· Constancia de participación como conferencista que incluya nombre del evento académico, lugar y fecha en que se llevó a cabo, expedida por la institución u organismo internacional responsable del evento
37		Ponencias presentadas en eventos académicos de carácter nacional (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Trabajo presentado en evento académico organizado por instituciones u organismos nacionales en el área de conocimiento del docente. El evento académico podrá haberse llevado a cabo de manera virtual.	· Ponencia en extenso · Constancia de participación en el evento académico que incluya tipo de participación, nombre del evento, lugar y fecha en que se llevó a cabo, expedida por la institución u organismo nacional responsable del evento
38		Ponencias presentadas en eventos académicos de carácter internacional (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30	Trabajo presentado en evento académico en el que organismos internacionales o instituciones de educación superior extranjeras son organizadores del evento. El evento académico podrá haberse llevado a cabo de manera virtual.	· Ponencia en extenso · Constancia de participación en el evento académico que incluya: tipo de participación, nombre del evento, lugar y fecha en que se llevó a cabo, expedida por la institución u organismo internacional responsable del evento
39		Cartel presentado en eventos académicos, de autoría individual o colectiva (máximo 3 por año evaluado).	6	3	18	Trabajo presentado en modalidad de cartel, individual o colectivamente, en evento académico organizado por instituciones u organismos nacionales o internacionales en el área de conocimiento del docente. El evento académico podrá haberse llevado a cabo de manera virtual.	· Cartel. Si no se adjunta la evidencia del cartel no puede validarse la actividad · Constancia de participación expedida por la institución u organismo responsable del evento académico que incluya nombre del evento, lugar y fecha en que se llevó a cabo



40		Moderador o presidente de mesa de trabajo en eventos académicos (máximo 2 por año evaluado).	6	2	12	Participación como moderador o presidente de mesa de trabajo en eventos académicos nacionales o internacionales. El evento académico podrá haberse llevado a cabo de manera virtual.	· Constancia de participación como moderador o presidente de mesa que incluya nombre del evento académico, lugar y fecha en que se llevó a cabo, expedida por la institución u organismo responsable del evento
41		Autor de libro (máximo 1 por año evaluado).	50	1	50	Autor o coautor de libro que reporte resultados en la línea de investigación del docente, con ISBN, publicado por editorial en el año a evaluar. El libro no es el mismo que el reportado en la actividad 12. No serán válidos libros editados por el propio profesor sin el aval de una editorial de prestigio o de alguna institución educativa. Si son editados por la UAT, deberán tener el aval del Comité de Publicaciones de la Universidad.	· Portada del libro · Hoja legal · Índice
42		Autor de capítulo de libro (máximo 2 por año evaluado).	30	2	60	Autor o coautor de capítulo de libro que reporte resultados en la línea de investigación del docente, con ISBN, publicado por editorial en el año a evaluar. El capítulo de libro no es el mismo que el reportado en la actividad 13 (puede ser capítulo publicado en libro que haya coordinado el docente y que reporte en actividad 43). No serán válidos libros editados por el propio profesor sin el aval de una editorial de prestigio o de alguna institución educativa. Si son editados por la UAT, deberán tener el aval del Comité de Publicaciones de la Universidad.	· Portada del libro · Hoja legal · Índice · Primera hoja del capítulo
43		Coordinador, editor o compilador de libro (máximo 1 por año evaluado).	40	1	40	Coordinador, editor o compilador de libro que reporte resultados en la línea de investigación del docente, con ISBN, publicado por editorial en el año a evaluar. No serán válidos libros editados por el propio profesor sin el aval de una editorial de prestigio o de alguna institución educativa. Si son editados por la UAT, deberán tener el aval del Comité de Publicaciones de la Universidad.	· Portada del libro · Hoja legal · Índice
44		Publicación de artículos de difusión o divulgación en revistas con ISSN (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20		· Portada o portal de la revista · Hoja legal o sección con información de la revista (volumen, año, páginas) · Artículo completo
45		Publicación de artículos en revistas científicas arbitradas (máximo 2 por año evaluado).	20	2	40		· Portada o portal de la revista · Hoja legal o sección con información de la revista (volumen, año, páginas) · Artículo completo
46		Publicación de artículos en revistas científicas indizadas en SCOPUS, Web of Science o Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del Conacyt (máximo 2 por año evaluado).	30	2	60		· Portada o portal de la revista · Hoja legal o sección con información de la revista (volumen, año, páginas) · Artículo completo
47		Obtención de Títulos de Patentes, Modelos de Utilidad o Desarrollos Industriales para la Universidad Autónoma de Tamaulipas (máximo 1 por año evaluado).	100	1	100	Invencciones e innovaciones protegidas mediante títulos de patentes, modelos de utilidad o desarrollos industriales. Obtenido durante el año a evaluar.	· Título expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual o su equivalente en otros países
48		Desarrollo de innovaciones a través del Programa de Estímulos a la Innovación (máximo 1 por año evaluado).	80	1	80	Producto, servicio, proceso organizacional o de mercado desarrollado en el marco del Programa de Estímulos a la Innovación en cualquiera de sus modalidades: INNOVAPYME, INNOVATEC o PROINNOVA. Obtenido durante el año a evaluar.	· Convenio · Informe final del proyecto financiado por el Programa de Estímulos a la Innovación, en cualquiera de sus modalidades

49		Obtención de Certificado de Registro de Derechos de Autor de obras especializadas (máximo 1 por año evaluado).	60	1	60	Certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Las obras pueden ser Literaria; Musical; Dramática; Danza; Pictórica o de dibujo; Escultórica y de carácter plástico; Caricatura e historieta; Arquitectónica; Cinematográfica y demás obras audiovisuales; Programas de radio y televisión; Programas de cómputo (software); Fotográfica; Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil. Se tomarán en cuenta cuando se trate de actividades que realiza el docente como parte de las funciones que tiene como académico de la Universidad. Obtenido durante el año a evaluar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Producto o muestra del producto según corresponda al tipo de obra especializada</li> <li>· Certificado de registro del Derecho de Autor expedido por el INDAUTOR</li> </ul>
50		Citas a las publicaciones del docente en trabajos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libro (máximo 10 por año evaluado).	3	10	30	Las citas son a los trabajos del docente, individuales o colectivos, de cualquier año, que hayan hecho otros autores durante el año a evaluar. Se recomienda obtener evidencia de Google Académico, Research Gate, Journal Citation Report. No incluir autocitas ni citas en tesis para obtención de grado dirigidas por el propio profesor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Registro en el año a evaluar que haga constar las citas a las publicaciones del docente</li> <li>· O portada de la revista o libro, hoja legal, índice, páginas del trabajo donde se cite el trabajo y lista de referencias en donde aparezca el trabajo citado del docente (de preferencia resaltado)</li> </ul>
51		Responsable técnico (líder) de proyectos de investigación con financiamiento interno o con Recursos Propios (máximo 1 por año evaluado).				Líder de proyecto de investigación con financiamiento de la Universidad Autónoma de Tamaulipas o con Recursos Propios registrado en el área de posgrado de la Dependencia Académica de adscripción del responsable del proyecto o ante la Secretaría de Investigación y Posgrado, que haya iniciado, se esté llevando a cabo, o concluya durante el año a evaluar. Nacional: con redes de investigación dentro de la misma Universidad o con otras instituciones de educación superior del país; internacional: con redes de investigación que incluyan instituciones de educación superior extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Protocolo</li> <li>· Carta de aprobación</li> <li>· Convenio firmado (para proyectos con financiamiento) o registro ante la instancia correspondiente (para proyectos con recursos propios)</li> <li>· Si el proyecto está concluido, incluir informe técnico aprobado por la instancia correspondiente</li> </ul>
	51.1	Nacional	20	1	20		
	51.2	Internacional	25	1	25		
52		Colaborador de proyectos de investigación con financiamiento interno o con Recursos Propios (máximo 1 por año evaluado).				Colaborador en proyecto de investigación con financiamiento de la Universidad Autónoma de Tamaulipas o con Recursos Propios registrado en el área de posgrado de la Dependencia Académica de adscripción del responsable del proyecto o ante la Secretaría de Investigación y Posgrado, que haya iniciado, se esté llevando a cabo, o concluya durante el año a evaluar. Nacional: con redes de investigación dentro de la misma Universidad o con otras instituciones de educación superior del país; internacional: con redes de investigación que incluyan instituciones de educación superior extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Protocolo</li> <li>· Carta de aprobación</li> <li>· Convenio firmado (para proyectos con financiamiento) o registro ante la instancia correspondiente (para proyectos con recursos propios)</li> <li>· Si el proyecto está concluido, incluir informe técnico aprobado por la instancia correspondiente</li> </ul>
	52.1	Nacional	10	1	10		
	52.2	Internacional	15	1	15		
53		Responsable técnico (líder) de proyectos de investigación con financiamiento externo (máximo 1 por año evaluado).				Líder de proyecto de investigación con financiamiento de organismos externos a la Universidad Autónoma de Tamaulipas que haya iniciado, se esté llevando a cabo, o concluya durante el año a evaluar. Nacional: con redes de investigación dentro de la misma Universidad o con otras instituciones de educación superior del país; internacional: con redes de investigación que incluyan instituciones de educación superior extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Protocolo</li> <li>· Carta de aprobación</li> <li>· Convenio firmado</li> <li>· Si el proyecto está concluido, incluir informe técnico aprobado por la instancia correspondiente</li> </ul>
	53.1	Nacional	30	1	30		
	53.2	Internacional	35	1	35		
54		Colaborador de proyectos de investigación con financiamiento externo (máximo 1 por año evaluado).				Colaborador de proyecto de investigación con financiamiento de organismos externos a la Universidad Autónoma de Tamaulipas que haya iniciado, se esté llevando a cabo, o concluya durante el año a evaluar. Nacional: con redes de investigación dentro de la misma Universidad o con otras instituciones de educación superior del país; internacional: con redes de investigación que incluyan instituciones de educación superior extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Protocolo</li> <li>· Carta de aprobación</li> <li>· Convenio firmado</li> <li>· Si el proyecto está concluido, incluir informe técnico aprobado por la instancia correspondiente</li> </ul>
	54.1	Nacional	15	1	15		
	54.2	Internacional	20	1	20		
55		Participar en proyectos locales, nacionales o internacionales de fomento al desarrollo, la equidad, la inclusión o la Responsabilidad Social Universitaria (máximo 1 por año evaluado).				Participante en proyectos que hayan iniciado, se estén llevando a cabo, o concluyan en el año a evaluar (proyectos de transferencia de conocimientos y tecnología socialmente útiles hacia públicos desfavorecidos, proyectos comunitarios, programas de asistencia social orientados a la igualdad de oportunidades, entre otros, financiados por organismos gubernamentales o no gubernamentales o empresas del sector privado locales, nacionales o de otros países).	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Protocolo</li> <li>· Carta de aprobación de la instancia correspondiente</li> <li>· Si el proyecto está concluido, incluir el informe técnico aprobado</li> </ul>
	55.1	Nacional	20	1	20		
	55.2	Internacional	25	1	25		

56		Recibir premios nacionales de reconocido prestigio por la labor de investigación (máximo 1 por año evaluado).	15	1	15	Reconocimiento recibido durante el año a evaluar en virtud de su destacada productividad científica en atención a convocatorias emitidas por organismos nacionales.	· Reconocimiento otorgado al docente
57		Recibir premios internacionales de reconocido prestigio por la labor de investigación (máximo 1 por año evaluado).	20	1	20	Reconocimiento recibido durante el año a evaluar en virtud de su destacada productividad científica en atención a convocatorias emitidas por organismos internacionales.	· Reconocimiento otorgado al docente
58		Participar como árbitro en la evaluación de artículos para su publicación en revistas científicas (máximo 4 por año evaluado).	10	4	40		· Constancia como evaluador o árbitro expedida por los responsables de la publicación
59		Participar como árbitro en la evaluación de ponencias para congresos (máximo 5 por año evaluado).	5	5	25		· Constancia como evaluador de ponencia expedida por la institución responsable del evento académico
60		Evaluador de libro o capítulo de libro para su publicación (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20		· Constancia como evaluador del libro o capítulo de libro expedida por el editor, coordinador o compilador responsable del libro
61		Evaluador de proyectos de investigación (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Proyectos presentados para apoyo a nuevos PTC, reincorporación de exbecarios PRODEP o proyectos CONAHCYT, por ejemplo.	· Constancia como evaluador de proyecto expedida por el organismo nacional o internacional solicitante de la evaluación
62		Evaluador de solicitudes de Reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP o Expedientes SNII (máximo 2 por año evaluado).	5	2	10	De las convocatorias Prodep y SNII emitidas durante el año a evaluar	· Constancia como evaluador expedida por PRODEP o CONAHCYT

### Tutorías

100 puntos como máximo

		Actividad	Puntaje por producto	Productos máximos por año	Puntaje máximo	Descripción	Evidencia requerida
63		Tutor académico de estudiantes de licenciatura a través del Programa Institucional de Tutoría y Trayectoria Académica.	40	1	40	Desempeño de la función de tutor en los periodos de Primavera y Otoño. Si sólo se es tutor en un periodo se otorgará la mitad del puntaje. Los criterios para obtener el puntaje son definidos a través del Programa Institucional de Tutoría y Trayectoria Académica y validados por la coordinación de dicho programa.	Puntaje precargado en el sistema.
64		Asesor académico de estudiantes de licenciatura en el marco del Programa Institucional de Tutoría y Trayectoria Académica (máximo 1 por año evaluado).	15	1	15	Desempeño de la función de asesor (asesoría académica individual o grupal canalizada a través del Programa Institucional de Tutoría y Trayectoria Académica y validada por la coordinación de dicho programa).	Puntaje precargado en el sistema.
65		Asesor de trabajo de titulación de licenciatura o especialidad diferente de tesis (tesina, memorias) concluido y presentado (máximo 3 por año evaluado).	15	3	45		· Acta de examen · Tapa dura o cubierta del trabajo de titulación · Portada (donde aparece como asesor)
66		Director o Codirector de tesis de licenciatura concluida y presentada (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30		· Acta de examen · Tapa dura o cubierta de la tesis · Portada de la tesis (donde aparece como director o codirector)
67		Director o Codirector de tesis de maestría o especialidad médica concluida y presentada (máximo 1 por año evaluado).	20	1	20		· Acta de examen · Tapa dura o cubierta de la tesis · Portada de la tesis (donde aparece como director o codirector)

68	Director o Codirector de tesis de doctorado concluida y presentada (máximo 1 por año evaluado).	25	1	25		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Acta de examen</li> <li>· Tapa dura o cubierta de la tesis</li> <li>· Portada de la tesis (donde aparece como director o codirector)</li> </ul>
69	Asesor o revisor de tesis de licenciatura, maestría, especialidad o doctorado concluida y presentada (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Acta de examen</li> <li>· Constancia del Área de Posgrado e Investigación de la Dependencia Académica que indique tipo de actividad (asesor, revisor), nombre de la tesis, nombre del autor y fecha de examen</li> </ul>
70	Miembro de jurado de examen profesional de licenciatura o de grado de maestría, especialidad o doctorado (máximo 4 por año evaluado).	5	4	20		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Acta de examen</li> </ul>
71	Preparación de grupos de alumnos para olimpiadas de conocimientos, competencias académicas o exámenes generales de egreso (EGEL) (máximo 2 por año evaluado).	20	2	40		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Constancia expedida por la Dirección o la Secretaría Académica de la Dependencia Académica que incluya actividad desarrollada, fecha en la que se llevó a cabo, horas dedicadas a la actividad y listado de alumnos atendidos</li> </ul>
72	Impartición de talleres o cursos extracurriculares a grupos de estudiantes para su nivelación académica o de inducción para aspirantes a nuevo ingreso (máximo 2 por año evaluado).	20	2	40	Cursos extracurriculares de apoyo a la nivelación académica de estudiantes con una duración mínima de 10 horas. Cursos de inducción para aspirantes de nuevo ingreso que organicen las Dependencias Académicas con duración mínima de 10 horas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Constancia expedida por la Dirección o la Secretaría Académica de la Dependencia que incluya curso impartido, fecha en el que se llevó a cabo y duración</li> </ul>
73	Asesor de estudiantes en programas de acercamiento de jóvenes a la ciencia (máximo 3 estudiantes por año evaluado).	10	3	30	Asesor de alumnos que participan en programas como Delfín, Verano de la Investigación Científica de la AMC o Día del Investigador, por ejemplo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Constancia como asesor expedida por el organismo responsable del programa, estrategia o acción de acercamiento a la ciencia.</li> </ul>
74	Asesor de grupos de estudiantes en programas de extensión y vinculación (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Asesor formal de estudiantes en programas de extensión y vinculación (actividades artísticas, culturales y deportivas, de carácter asistencial, de participación comunitaria, entre otras).	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Constancia expedida por la Dirección de la Dependencia Académica o por las dependencias de la Universidad Autónoma de Tamaulipas que correspondan según la actividad, que incluya actividad desarrollada, fecha en la que se llevó a cabo, alumnos participantes (con matrícula) y horas dedicadas a la actividad</li> </ul>
75	Asesor de proyectos sociales estudiantiles (máximo 1 por año evaluado).	10	1	10	Proyecto social que haya concluido en el año a evaluar (Jóvenes para Trascender, por ejemplo).	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Informe ejecutivo del proyecto</li> <li>· Constancia de asesoría de proyecto social que especifique nombre del alumno, matrícula, programa académico y periodo que cursa, nombre del proyecto y dependencia u organismo que lo avala</li> </ul>
76	Llevar a cabo actividades académicas con alumnos visitantes de intercambio (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Constancia del responsable de las actividades de movilidad e intercambio en la Dependencia Académica que especifique alumnos atendidos, institución de procedencia, actividades académicas desarrolladas con los alumnos y fecha en que se llevaron a cabo</li> </ul>

Cuerpos Colegiados		60 puntos como máximo					
	Criterio de evaluación	Puntaje por producto	Productos máximos por año	Puntaje máximo	Descripción	Evidencia requerida	
77	Integrante de comisión de elaboración, revisión y actualización de programas académicos de licenciatura y/o posgrado (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30		· Constancia expedida por la Secretaría Académica de la Dependencia Académica que incluya nombre de la comisión, descripción breve de las tareas encomendadas y fechas de inicio y término de los trabajos de la comisión	
78	Integrante de comisión de elaboración, revisión y actualización de unidades de enseñanza-aprendizaje de licenciatura y/o posgrado (máximo 3 por año evaluado).	10	3	30		· Constancia expedida por la Secretaría Académica de la Dependencia Académica que incluya nombre de la comisión, descripción breve de las tareas encomendadas y fechas de inicio y término de los trabajos de la comisión · Unidad de enseñanza-aprendizaje elaborada, revisada o actualizada	
79	Integrante de Comités creados por la normatividad institucional para el desarrollo académico de la dependencia (Comité de Posgrado, de Publicaciones, de Titulación, de Planeación) (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30		· Constancia expedida por la instancia de la Dependencia Académica que corresponda, con el aval de la Dirección, que incluya nombre del comité, descripción breve de las tareas encomendadas y fechas de inicio y término de los trabajos del comité	
80	Integrante de Comité de Seguimiento de Impartición de Cátedra (máximo 2 por año evaluado).	15	2	30	Los criterios para obtener el puntaje por ser integrante de este comité son definidos por la Dirección de Desarrollo Curricular bajo la normatividad y procedimientos establecidos.	Puntaje precargado en el sistema.	
81	Participación en comisión de autoevaluación de programas académicos de licenciatura y/o posgrado al interior de la Dependencia Académica con propósitos de evaluación por organismos externos (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20		· Constancia expedida por la Secretaría Académica o por el área de Posgrado, según corresponda, con el aval de la Dirección de la Dependencia Académica, que incluya nombre de la comisión, descripción breve de las tareas encomendadas y fechas de inicio y término de los trabajos de la comisión	
82	Participación como evaluador de CIEES y/o COPAES o del SNP (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Debe tenerse en cuenta que ser evaluador de CIEES y/o COPAES o del SNP implica la evaluación de programas académicos externos a la UAT.	· Constancia expedida por el organismo evaluador y/o acreditador	
83	Integrante del Consejo Técnico de la Dependencia Académica.	10	1	10		· Constancia expedida por la Dirección de la Dependencia Académica de adscripción de la profesora o profesor	
84	Miembro de Academia de la Dependencia Académica (máximo 2 por año evaluado).				Los criterios para obtener el puntaje por participación en academias son definidos a través del Programa Institucional de Academias y validados por la coordinación de dicho programa.	Puntaje precargado en el sistema.	
	84.1 Presidente o Secretario	20	2	40			
	84.2 Integrante	15	2	30			

85	Miembro de organismo científico externo nacional o internacional (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Miembro de asociaciones, academias externas a la UAT, agrupaciones o redes académicas o científicas durante el año a evaluar que tengan relación con el área disciplinaria del docente, para fortalecimiento de sus actividades en la Dependencia Académica.	· Constancia de membresía vigente expedida por el organismo o la asociación correspondiente
86	Miembro de Comisión Evaluadora de la Dependencia Académica.	20	1	20		Puntaje precargado en el sistema.
87	Miembro de Comisión Dictaminadora de la Dependencia Académica.	30	1	30		Puntaje precargado en el sistema.
88	Miembro de Comisión Dictaminadora de la Universidad.	40	1	40	Se incluye también la Comisión Especial de Revisión.	Puntaje precargado en el sistema.
89	Organizador de eventos académicos (congresos, simposios, foros, talleres) de carácter nacional o internacional (máximo 2 por año evaluado).	20	2	40	El evento académico organizado podrá haberse llevado a cabo de manera virtual. No se incluyen eventos organizados como parte de las actividades de una asignatura, dirigidos a estudiantes.	· Constancia como organizador expedida por el comité u organismo responsable del evento académico
90	Integrante de comité editorial de revista científica o libro académico o científico (máximo 2 por año evaluado).	10	2	20	Durante el año a evaluar.	· Portada o portal de la revista o de libro · Hoja legal · Hoja en donde aparezca el comité editorial
91	Participación en actividades y/o proyectos especiales académicos y/o de investigación solicitados por la Rectoría o Secretarías de la administración central (máximo 2 por año evaluado).	20	2	40	Realizado durante el año a evaluar. Las actividades y/o proyectos en los que participe el docente contribuyen con los programas y acciones del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad o responden a un trabajo que la Universidad desarrolla para dependencias estatales, nacionales o internacionales.	· Constancia de la secretaría que coordina el proyecto que indique nombre del proyecto, actividades realizadas y fecha en que fueron realizadas · Informe y/o resultado final del proyecto
92	Coordinadores en la Dependencia Académica de las áreas de Gestión de la Calidad, Movilidad, Tutorías y Trayectoria Académica, Prácticas Profesionales y/o Docentes (máximo 1 por año evaluado).	10	1	10	Durante el año a evaluar.	· Constancia de la Dirección de la Dependencia Académica
<b>II.- DEDICACIÓN A LA DOCENCIA (200 PUNTOS)</b>						
93	Horas frente a grupo impartidas durante el año a evaluar en cursos curriculares de especialidad, maestría o doctorado de programas académicos de la UAT por los cuales NO se haya recibido pago adicional (50 puntos 2 a 3 horas/semana/mes; 100 puntos por 4 horas/semana/mes; 150 puntos por 5 a 10 horas/semana/mes, y 200 puntos por más de 11 horas/semana/mes). Puntaje precargado en el sistema.					
94	Horas frente a grupo impartidas durante el año a evaluar en cursos curriculares de licenciatura, técnico superior y bachillerato de programas académicos de la UAT (100 puntos por 4 a 8 horas/semana/mes; 150 puntos por 9 a 16 horas/semana/mes; y 200 puntos por más de 17 horas/semana/mes). Puntaje precargado en el sistema.					
<b>III.- PERMANECIA (100 PUNTOS)</b>						
95	Antigüedad como docente (5 puntos por año de docencia) (máximo 100 puntos). Puntaje precargado en el sistema.					